BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2558 | **Buenos Aires, Jueves 3 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán enidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su nserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando al Departamento Nacional de Higiene para efectuar varios gastos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1902.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para invertir hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) mensuales, en gastos de útiles é ingredientes para la Oficina Química del mencionado Departamento; como igualmente á contratar un peón para el servicio de la citada Oficina, con la asignación mensual de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Ambos gastos deberán imputarse á la Ley N°. 4039.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y fecho, pase al Departamento Nacional de Higiene para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA. —PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsules en Santiago de Chile y en Victoria

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Vista la nota N°. 49, fecha 22 del corriente, de la Legación Argentina en Chile,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Emilio Martínez Rozas, del cargo de Cónsul en Santiago de Chile, nombrándose en su reemplazo, á don Miguel V. Estol.

Art. 2° Nómbrase Cónsul en Victoria con jurisdicción en las Provincias de Bío Bío, Malleco y Cantín, á don Jorge Podlech.

Art. 3° Extiéndanse las patentes respectivas; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando personal adscripto á la dotación de la Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

De conformidad con la autorización conferida al Ministerio de Marina, por Decreto de fecha 18 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Nómbranse como adscriptos á la dotación de la Fragata Escuela Presidente Sarmiento, en calidad de Profesor de Inglés, por el tiempo que dure el próximo viaje de instrucción de dicho buque, al ciudadano don Guillermo W. Dillon, con el sueldo mensual de ($ 80 °/s) ochenta pesos oro sellado; Profesor de Esgrima á don Tiberio Robles, con el sueldo mensual de ($ 65 °/s) sesenta y cinco pesos oro sellado; Fotógrafo á don Carlos L. Bustos, con el sueldo mensual de ($ 50 °/s) cincuenta pesos oro sellado y Profesor de Gimnasia y Box á don Enrique Wilkinson, con el sueldo mensual de ($ 45 °/s) cuarenta y cinco pesos oro sellado.

Los sueldos correspondientes á este personal, se imputarán á los Incisos 15, Item 4 y 16, Item 1, del Presupuesto del Ministerio de Marina.

Comuníquese á quienes corresponda, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reglamentando la distribución de semillas que el Ministerio de Agricutura proporciona gratuitamente á los agricultores.

Buenos Aires, Abril 1° de 1902.

Siendo necesario reglamentar la distribución de semillas, que el Ministerio de Agricultura proporciona gratuitamente á los agricultores, con el objeto de ensayar en pequeña escala, las variedades que han dado mejores resultados en los países de suelo y clima similares á las zonas de la República que en ellos deben cultivarse, y de conformidad á lo informado por la División de Ganadería,

SE RESUELVE:

Art. 1° Los agricultores que deseen obtener semillas del Ministerio de Agricultura, dirigirán á la Sección de Agronomía de la División de Agricultura, una solicitud conteniendo:

1° El nombre del establecimiento donde se harán las experiencias, distrito, departamento y provincia.

2° El aspecto general de la propiedad y naturaleza del terreno, indicando si es arenoso, arcilloso, calcario, humífero, etc., si es profundo ó superficial, salado ó dulce, de regadío ó no, si es virgen ó ya cultivado (y en este caso con que) asimismo la proximidad aproximada á que se encuentra la primera napa de agua.

3° La clase de cultivos que se desee ensayar, si son de cereales, oleaginosos, textiles forestales, etc., especificando las variedades de acuerdo con la lista de semillas.

4° Los solicitantes no podrán pedir más de seis clases diversas de semillas.

5° Al final de su solicitud, los agricultores harán constar, que quedan obligados á suministrar á la Sección de Agronomía, todos los datos é informes acerca del resultado de sus ensayos, tan pronto como éstos puedan ser apreciados, y cada vez que les sean requeridos por los inspectores agrícolas que se envíen á estudiar sus cultivos, perdiendo todo derecho á ser atendidos en pedidos ulteriores si faltaren á este compromiso.

Art. 2° Los pedidos deberán recaer sobre las semillas anotadas en la lista que oportunamente publicará el Ministerio, y no se harán en sentido general, sino detallando las semillas que se deseen ensayar, con exclusión de las que se refieran á hortalizas, árboles frutales ó de adorno que puedan

ser adquiridos en casa de los vendedores de semillas, arboricultores y jardineros.

Art. 3º La Sección de Agromia rechazará los pedidos que considere inútiles para la experimentación, y aquellos que no reunan los requisitos enumerados, debiendo entenderse que las semillas, se distribuyen con el objeto de que se hagan ensayos en pequeña escala. No se hará lugar tampoco á los pedidos, cuando la Sección de Agromia considere inútil el ensayo solicitado, y el experimentador no le ofrezca garantias.

Art. 4º No se concederá semillas á los agricultores que habiéndolas obtenido en los años anteriores, no hayan informado en tiempo oportuno, acerca de los resultados obtenidos.

Art. 5º La Sección llevará un registro con cargo de las semillas qu reciba, que se descargará con las que se entreguen para ensayo.

Art. 6º Cúmplase y publiquese.

W. Escalante.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Ordenando el pago de una diferencia de jubilición.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.

Teniendo en cuenta que el gasto de que se trata, proveniendo de retención indebida de sumas correspondientes á una jubilación, puede considerarse con bastante analogia, con el que importa una jubilación, cuando no ha sido incluida en la Ley de Presupuesto, en cuyo caso se entiende no derogada la de jubilaciones, y se imputa á ella; y considerando además que en otras ocasiones se ha procedido en esa forma, como en los casos de los jubilados Juan Batalla, Gregorio Belbeg, Adolfo Aguirre, José Luis Amadeo, Dermidio Latorre y otros,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insistese en lo dispuesto en el Decreto del 18 de Enero ppdo., que ordena la entrega á la señora Elvira Behn de Cortinez, de la suma de mil doscientos cincuenta y cuatro pesos, setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1. 254. 77 m/n), deducida indebidamente de la jubilación de su finado esposo don José I. Cortinez.

Art. 2º Comuniquese y publiquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

ROCA.—Emilio Civit.—Amancio Alcorta.—Marco Avellaneda.—Pablo Riccheri.—Onofre Betbeder.

II

Aprobando la rendición de cuentas del F. C. Andino, correspodiente al 3er. trimestre del año 1901.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1902.

Visto lo manifestado en el anterio informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Andino, correspondiente á la inversión de ciento ochenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos, noventa y un centavos moneda nacional ($ 181.339.91 m/n), durante el tercer trimestre del año ppdo., debiendo imputarse la suma de veinte y un mil quinientos noventa pesos sesenta y un centavos moneda nacional ($ 21.590,61 m/n), importe de las cuatro calderas á que se refiere la Dirección de Contabilidad, á los productos de explotación de 1901, de conformidad á lo establecido por la Ley 3896, sobre administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
Emilio Civit.

III

Aprobando la rendición de cuentas presentadas por el F. C. Argentino del Norte, correspondiente al 3er. trimestre del año 1901.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.

Vista las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, correspondientes al 3er. trimestre del año 1901, por inversión de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 158.601,66m/n), en pago de los siguientes gastos:

	$ m/n
Explotación de la linea.........	127.643,06
Renovación de la via atendida con el producido de la venta de materiales..............	899.13
Construcción del F. C. á Chilecito y ramal á La Rioja...........	16.579,58
Construcción tren rodante nuevo	2.382,12
» fondos especiales autorizado por acuerdo General de Ministros Agosto 14, Decreto Agosto 27 y Noviembre 18 de 1897.	8,99
Sobrante del Presupuesto del año 1898 y 1899, invertido en reparaciones de la via según acuerdo general de Ministros, Marzo 29 del 99, y Decreto Febrero 22 de 1900 (2º y 3er. trimestre)..	11.088,78
Total .... $	158.601,66

Art. 2º Comuniquese, publiquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

ROCA.
Emilio Civit.

IV

Aprobando un proyecto y presupuesto para la instalación de un servicio sanitario, en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de las Obras de Salubridad, referente á la instalación del servicio sanitario en el edificio destinado á la Administración de la Colonia Nacional de Alienados, y el presupuesto respectivo, que importa la suma $ 2.996.08 m/n.

Teniendo en cuenta las razones expuestas en el precedente informe de la Dirección General de las Obras de Salubridad, y de acuerdo con el procedimiento observado en casos análogos,

SE RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto confeccionados por la Dirección General de las Obras de Salubridad, relativos á la instalación del servicio Sanitario en el edificio de la Administración de la Colonia Nacional de Alienados, y autorizase á la expresada Dirección, para llevar á cabo los trabajos, ya sea por licitación privada ó por administración, según convenga.

Art. 2º La suma de dos mil novecientos noventa y seis pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 2.996,08 m/n.), á que asciende el citado presupuesto, se imputará á la cuenta Colonia Nacional de Alienados.

Art. 3º Tómese razón en Contabilidad, y pase á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.—Publiquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
Emilio Civit.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el dia 13 de Marzo, inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **243** %, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

Sumario del tráfico de la semana que termina el 29 de Marzo de 1902, comparado con el correspondiente periodo de 1901.

	Semana que termina el 29-3-1902	Semana que termina el 30-3-1901	Aumento
Pasajeros....................................	3.525 19	3.187 38	
Encomiendas y exceso de equipajes....	309 85	263 58	
Cargas...........	25.665 18	21.089 53	
Telegramas..................................	95 71	133 58	
Varios......................................	20 73	12 02	
Total $ m/n...	29.616 66	24.686 09	4.930 57

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
12 semanas 4 dias hasta el 29-3-1902.........	$ m/n	353.644 07
12 « 5 « « « 30-3-1901.........	« «	341.647 67
Aumento	$ m/n	11.996 40

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminución
100 $ oro........................ $ m/n Término medio de la semana.....				
Kilómetros recorridos por los trenes	9.056 —	8.042 —	1.014 —	
Entrada por kilómetro de tren ...	3 27	3 07	20	
Kilómetros de linea en explotación.	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de linea...	88 14	72 60	15 54	

Publiquese y archivese.—*Bustos Morón.*

H. M. Hoskins,
Contador.

I. Petes,
Administrador General.

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vias de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la línea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 72.

Buenos Aires, Abril 1º de 1902.

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES—PASE DE UN JEFE—AUTORIZANDO Á CORRESPONSALES DE DIARIOS Á PRESENCIAR LA PRÓXIMA MANIOBRA—CONCURSO DE JEFES Y OFICIALES FRANCOS Á PRESENCIAR LA MANIOBRA.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1901.—Existiendo vacantes,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Nónbranse 2os Jefes del Regimiento 2 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Teniente Coronel del Ministerio de la Guerra don Manuel S. Diaz; del Regimiento 1º de Artillería de Guardias Nacionales, al Mayor de la Plana Mayor Activa don Juan Casas, y del 2 de Artillería de Guardias Nacionales al Mayor de la Plana Mayor Activa, don Antonio García Reinoso.

Jefes de Detall: En el Regimiento 4º de Infantería de Guadias Nacionales de la Capital, al Mayor de la Plana Mayor Activa don Ramón Nogueira; en el 6º de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital al Mayor de la Ayudantía de Gabinete Militar don Leandro C. Anaya; en el Regimiento 7 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Mayor de la Plana Mayor Activa don José A. Broches; en el Regiento 9 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Mayor de la Plana Mayor Activa don Antonio V. Madariaga; en el Regimiento 14 de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Mayor de la Plana Mayor Activa don Adolfo A. Pérez.

Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 31 de 1902.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, agregado á la 2ª División del Gabinete Militar, el Mayor don Luis Llames de la Región militar del Uruguay.

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 1º de 1902.—Habiendo solicitado algunos diarios de esta Capital, autorización para enviar corresponsales a las maniobras de los dias 2 y 3 del corriente,

SE RESUELVE:

Acordar dicha autorización, debiendo los corresponsales designados por los diarios, presentarse al señor Director y Arbitro de las maniobras, Coronel don Carlos E. O' Donnell, á fin de que se les indique el puesto que han de ocupar, y se les faciliten los elementos de movilidad necesarios.—RICCHERI.

Debiendo tener lugar en los dias de mañana y pasado, una maniobra de armas combinadas en el Campo de Mayo y sus inmediaciones, el señor Ministro de la Guerra vería con placer que concurran á presenciarla los señores Coroneles, Jefes y oficiales presentes en esta Capital, francos de servicio.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1902

CUENTAS	CURSO LEGAL SALDOS DEBE	CURSO LEGAL SALDOS HABER	ORO SELLADO SALDOS DEBE	ORO SELLADO SALDOS HABER
IMPRESIÓN Y HABILITACIÓN DE BILLETES				
Impresión de billetes contratados		651.445.006 —		
» » » Casa de Moneda		293.827.500 —		
Billetes sin habilitar, existencia	8.078.000 —			
BILLETES HABILITADOS				
Circulantes 290.767.030.95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN				
Nuevos .... 164.056.850 —				
Usados para quemar... 1.026.920 —	455.850.800 95			
QUEMA DE BILLETES				
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo. 463.976.045.05				
Quemado en el ejercicio de este año 17.367.660 —	481.343.705 05			
MONEDAS				
Niquel acuñado		5.196.218 20		
» existencia	733.201 85			
» circulante	4.463.016 35			
Cobre acuñado		882.703 59		
» existencia	64.120 —			
» circulante	818.583 59			
CIRCULACIÓN				
Circ'cion g'ral: E'sión mayor en bts. 286.688.154 —				
» menor » » 4.078.876 95				
» » » nikel 4.463.016 35				
» » » cobre 818.583 59		296.048.630 89		
Banco Británico de la Amé. del Sud. Cuenta emisión	250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión	30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión	52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión	96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión	3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión	113.246.893 59			
VARIOS				
Banco de la Nación, Bono		50.000.000 —		
Artículo 9º., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)		5.000.000 —		
Varios acreedores		6.568 13		
Compañías de seguros		7.500.000 —		
Valores en garantía de emisión	55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación				11.198.470 —
Caja de cuentas especiales	6.568 13			
Valores en custodia	7.500.000 —		11.198.470 —	
Banco Británico de la Am. del Sud. Fondos Públicos.				250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos.				1.500.000 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891				
Subscripción del Empréstito Interno 1891		28.690.259 47		
Intereses y Descuentos		7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación		16.421.301 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional).		3.187.310 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)	6.700.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)	16.014.062 68			
Servicio del Empréstito	33.333.967 92			
Gastos del Empréstito	102.961 83			
Caja Empréstito	2 48			
	1.366.057.621 72	1.366.057.621 72	12.948.470 —	12.948.470 —

MOVIMIENTO DEL MES

Recibido.		Entregado		Quema	
En billetes deter'dos.	$ 6.405.980 —	En billetes nuevos...	$ 6.432.500 —	Existencia anterior para quemar	$ 730.350 —
En modas: nikel 28 600, cobre 44.000	73.200	En modas: nikel 46 500, cobre 180	46.680 —	Recibido en el mes....	» 6.405 980 —
	$ 6.479.180 —		$ 6.479.180 —		7.136.330 —
				Quemado en el mes...	» 6 109.410 —
				Quedan para quemar.	$ 1,026 920 —

Firmado:=*Carlos M. Marenco*, Gerente—*Juan Battaglini*, Tesorero—*P. Heurtley*, Contador—*R. Peró*, Presidente—*J. Giménez Correa*, Ofi. 1º

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos.
4000 » guantes.
3000 » polainas.

En la Comisaría de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de

Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACION

Licitación de artículos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, plomería, droguería, balancería, talabartería, lonería, papelería, librería, artículos de goma, lonería, cortonería, pinturería, grabador, y artículos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DELA CAPITAL

SECCIÓN BELGRANO.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.
Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de los nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su título dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procedará á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153, 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Porland. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 7 de Abril próximo á las 3 y 1/2 p. m. Las propuestas se presentarán la fecha indicada cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de $ 100 m/n en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*El Secretario.* v-6-Abril.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines,* de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nº. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 10 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto a proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2° y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho, también de primera calidad. El forraje será recibido en las estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 kilos de afrecho; 2.000 kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél; las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 2 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-10 de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que, en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000 Nos.

18 212 246 318 764 1109 1277 1369 1512 1963

Serie B de $ 500 Nos.

335 363 460 527 657 681 834 1104 1159 1264 1600 1645 1751 2276 2296 2310 2340 2462 2504 2517 2626 2661 2754

Serie C de $ 200 Nos.

150 245 348 444 627 840 1151 1312 1505 1839 1879 1896 1907 2249 2301 2317 2380 2421 2953 3308

Serie D de $ 50 Nos.

41 109 386 440 462 610 764 851 1025 1258 1273 1310 1343 1414 1470 1506 1561 1750

ATRASADOS

Serie A Nos.

115 168 505 533

Serie B Nos.

10 267 1593 1889 2105 2226 2275 2324 2565 2613

Serie C Nos.

77 283 552 560 678 1035 1038 1248 1525 1613 1712 1724 1737 1799 1829 1899 2042 2090 2157 2246 2269 2387 2470 2727 2898 3091 3140 3168 3284 3407 3436 3468 3470

Serie D Nos.

3 5 44 60 72 210 216 218 224 367 481 495 677 691 708 792 793 990 1013 1055 1062 1066 1143 1397 1462 1480 1543 1641 1679 1765 1776 1825 1833 1841 1878 1896

El pago de estos títulos se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires Marzo 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10 de Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex empleado de la Intendencia de Marina, don Emilio Villegas, para que dentro del término de diez dias justifique la inversión, ó en su defecto ingrese en Tesorería General, la cantidad de $ 2.032.49 m/n, de cuya inversión no ha rendido cuenta de los fondos que recibió para pago de faros por los meses de Abril á Junio de 1901, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Contaduría General, Marzo 20 1902. *Los Secretarios.* v-3-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subperfectura Resguardo del Puerto de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha Repartición;

previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 68 centímetros; Manga, 1 metro 36 centímetros; Puntal, 0 metro 43 centímetros; Plan, 0 metro 93 centímetros; iene dos tacos y seis pares de curvas de algarrobo forradas de pino blanco, y un castillete á proa.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1902.—*Enrique Victorica (hijo)*. Oficial Mayor. -v-3-Abril

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de materiales á la Penitenciaría Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en títulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos días hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquín Granel*.—Inspector General. v-16 de Abril.

Licitación de la Cárcel del Río Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capítulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahía Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y al que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino. v-20-de-Abril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Llámase á licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de libros y útiles necesarios, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 a. m. á 4 p. m. El acto de la licitación se efectuará el día 5 de Abril próximo, á los dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma, es decir, en el sello de 5 $ m/n en pliego cerrado y acompañan certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional en efectivo.—Marzo 20 de 1902.—*El Secretario*. v-7-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 4 del corriente á las 3 p. m., por: Instrumentos de música, de topografía, calzado, cepillos, lámparas, servicio de mesa y de cocina, cajas de fierro, libros é impresos, ropa para cama, prensas de copiar, etc., datos en la misma.—*El Secretario*. v-4-Abril

Llámase á licitación para el día 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario* v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galería filtrante del Río Chorrillos. Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 a 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demás.— Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. --v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio-ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaría de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se harán por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta días después de firmado el contrato.

El aluminio-ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince días después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el día 23 de Abril próximo a las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza*. v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

PEDIDO DE CATEO

General Roca, Febrero 26 de 1902.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Antonio A. Romero, casado domiciliado en la Colonia Fuerte General Roca, en donde posee Canteras y un establecimiento á vapor para el beneficio de minerales, ante V. E. respetuosamente dice: Que deseando practicar una Exploración y Cateo en la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquen, con el objeto de reconocer la existencia de las sustancias minerales que comprenden la primera categoría del Código de Minas, á V. E. ruega quiera dignarse concederle en dicha Sección, una superficie de cuatro unidades de acuerdo con lo que al efecto, dispone el Artículo 27 de la Ley de la materia. La superficie solicitada, debe afectar la forma de un paralelógramo rectángulo cuyos lados serán de cuatro hectáreas por quinientas hectáreas y su ubicación la siguiente: A. cinco kilómetros al Oeste del lote que figura en la mencionada Sección XIX, como perteneciente á don Lino O. de Roa. Se trazará una línea Noreste, Sudoeste de cuatro hectáreas de longitud que corte transversalmente el Arroyo Picún Lenfú, y que sera el lado S. E. del rectángulo; en los extremos N. E. y S. O. de dicha línea, se trazarán dos líneas paralelas y perpendiculares a la misma que tengan quinientas hectáreas de extensión que serán los lados límite N. E. y S. O. y al N. O. se trazará finalmente otra línea de igual extensión. A la primera que cierra el perímetro del polígono. Los rumbos indicados son aproximados debiendo subordinarse la ubicación de la concesión que se solicita al rumbo general del Arroyo Picún Lenfú comprendiéndolo en la máxima extensión de su area. El terreno es de propiedad del Gobierno Nacional, no está cultivado, labrado ni cercado. Es gracia, Excmo. señor —Antonio A. Romero. Presentada hoy doce de Marzo de mil novecientos dos, siendo la una pasado meridiano Conste. *Resta*. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1902.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite que marca el Código de Minería.—*Ibarguren*. Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—Pase á Minas, para el cumplimiento de la resolución precedente.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1902.—Notifíquese al interesado para que determine con mayor claridad los límites del cateo, cuyo permiso solicita en la presente solicitud. — *H. D. Hoskold*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—En la solicitud presentada á V. E., Letra R. Nº 0.625, fué determinado equivocadamente los límites del cateo que solicité, debiendo ser éstos los siguientes: Un paralelógramo de dos mil hectáreas ubicadas como sigue: se trazará una línea N. E. Sud Oeste de cuatrocientos metros que corte transversalmente el arroyo Picún Lenfú, en los extremos de dicha línea se trazarán dos líneas paralelas y perpendiculares á la misma de cincuenta mil metros de largo y á su terminación se trazará otra paralela á su primera y de cuatrocientos metros de extensión que cierre el perímetro

en todo lo demás igual á lo solicitado en dicho expediente.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1902. *Antonio A. Romero.*—Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.—Agréguen al expediente de su referencia.—*H. D. Hoskold.*—Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.—Regístrese y publíquese de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería en el Boletin Oficial. Notifíquese al interesado y fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina.—*H. D. Hoskold.*

N° 451-v-4-Abril.

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganadería. (Florida 753. Todos los dias de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

EDICTOS

Dirección de Tierras y Colonias

Cítase al representante de la sucesión de los capitanes Pedro y Enrique Crouzeilles, para que dentro del término de 15 dias se presenten en la División de Tierras y Colonias (Florida 725), á enterarse de la resolución recaída en el expediente 913. C. 93., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor.

V-16-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.481



Marzo 31 de 1902.—Sociedad Sct Lucasbader Brunnen Achien Gesellschaft.—Distinguir aguas minerales. v-5 de Abril.

Acta N°. 10.473



Marzo 26 de 1902—José María Louis Olivier—Distinguir productos de perfumeria

v-5 de Abril.

Acta N° 10.480

GOSIÉRINE DALLOZ

Marzo 31 de 1902.—Dalloz y Cia.—Distinguir productos farmacéuticos. v-5-Abril.

Acta N°. 10.472



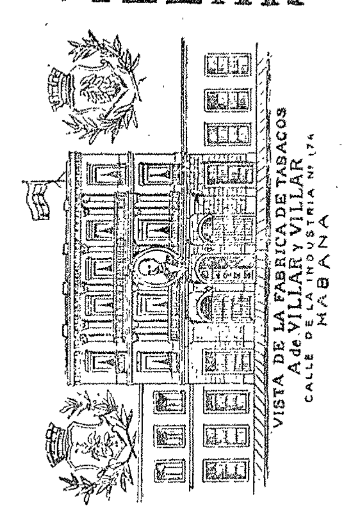
Marzo 24 de 1902—Manuel P. Portela.—Distinguir artículos de perfumeria en general.

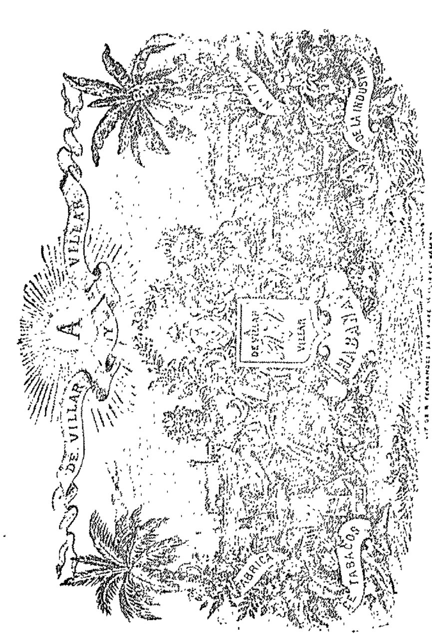
v- 3 de Abril.

Acta N°. 10.453



A
DE VILLAR
Y
VILLAR





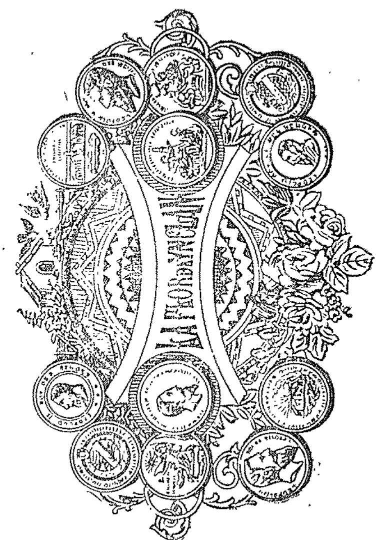
Marzo 20 de 1902—Havana Commercial Company—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-5 de Abril.

Acta N° 10.454









Marzo 20 de 1902—Havana Commercial Company—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-5 de Abril.

Acta N°. 10.477

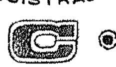
JCC

MARCA REGISTRADA

Marzo 31 de 1902—Jardon, Carbajales y Ca.—Distinguir artículos de sombrereria. v-5 de Abril.

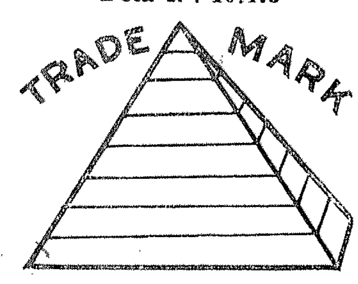
Acta N°. 10.476




Marzo 31 de 1902—Jardon, Carbajales y Ca.—Distinguir articulos de sombrereria. v-5 de Abril.

Acta N°. 10.475



PYRAMID

Marzo 26 de 1902—Joseph Crosfield y Sons Limited—Distinguir substancias químicas en general, substancias vegetales, minerales y animales, jabones, detergentes, velas, aceites para alumbrado, calefacción y lubrificación, fósforos, almidón, azul y otras preparaciones para el lavado de la ropa, perfumería, y todas las preparaciones para limpiar ó pulir metales, vidrios, cueros y muebles. v-5 de Abril.

Acta N°. 10.478



Marzo 31 de 1902.—J. E. Atkinson Limited.—Distinguir agua de colonia. v-5-Abril.

Acta N°. 10.479



Marzo 31 de 1902.—J. E. Atkinsen Limited,—Distinguir agua de colonia. v-5-Abril.

Acta No. 10.456



AGUA FRESCA

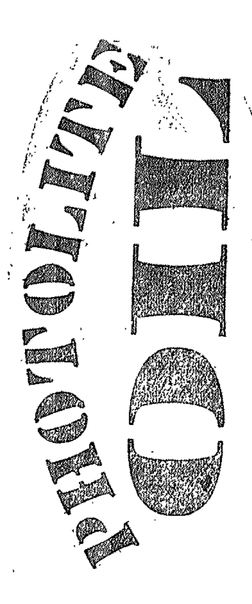
Marzo 20 de 1902—Hirschberg y Ca. Ld. —Distinguir artículos de tienda, confecciones, mercería y tejidos en general.
v-5 de Abril.

Acta No. 10.474



Marzo 26 de 1902—José María Louis Olivier—Distinguir productos de perfumería.
v-5 de Abril.

Acta No. 10.459



Marzo 21 de 1902—Standard, Oil Company—Distinguir aceites refinados.
v-3 de Abril.

Acta No. 10.486

«Molinero»

Abril 2 de 1902—M. y J. Molinero—Distinguir una emulsión medicinal.
v-8 de Abril.

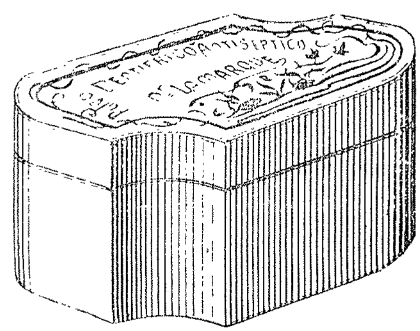
Acta No. 10.487

«ORO»

Abril 2 de 1902—Julio L. Montaron—Distinguir comestibles y bebidas en general (con excepción de ginebra, tes, cafés y chocolates) galletas, galletitas y bizcochos, harinas y cereales, con especialidad de vinos y aceites comestibles.
v--8--Abril.

Acta No. 10.485





Abril 1º de 1902—Justino B. Lamarque—Distinguir una preparación dentífrica.
v-7 de Abril

Acta No. 10.460



Marzo 21 de 1902.—Standard, Oil Company—Distinguir aceites refinados.
v-3 de Abril.

Tip. Penitenciaria Nacional.